



Valdivia, 10 de Junio de 2019
Carta N° 33

Ref: Resp. Ex. N.º7/Rol N.ºD-112-2018

**Señor
Sebastián Riestra López
Jefe (S) de la División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

De nuestra consideración,

En respuesta a su Res. Ex. N.º 7 / Rol N.º D-112-2018, de fecha 30 de mayo de 2019, me permito informar a usted que actualmente Sociedad de Desarrollo Urbano Ltda. es objeto de un Proceso Sancionatorio iniciado a través de la Formulación de Cargos, mediante Res. Ex. N.º 1/Rol D-112-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018.

Al respecto, cabe indicar que frente a dicha formulación de cargo se ha elaborado un Programa de Cumplimiento (PdC), enfocado a dar respuesta a las observaciones planteadas por la autoridad, en lo principal con el cumplimiento de la normativa de emisión de ruidos, y establecer un plan de acciones, metas y plazos para subsanar las infracciones incurridas, tal que el PdC actualizado y refundido sea autorizado por su Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que en el marco del Plan de acciones, algunas de las medidas de gestión ambiental ya han sido implementadas, como el traslado de la zona de lavado de camiones mixer (por parte de la empresa arrendataria Ready Mix Sur) hacia un sector alejado de las viviendas, a objeto de dar cumplimiento con los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, y evitar generar molestias a los receptores cercanos (vecinos) producto de las emisiones de ruido.

Por otra parte, cabe indicar que el Proyecto “Producción de Aridos en el Rio Calle Calle”, aprobado ambientalmente mediante RCA N°1627/2002, no genera una cantidad de material particulado a la atmósfera de características significativas, toda vez que durante la época de verano se realiza la humectación permanente del suelo, con una frecuencia de tres veces al día, lo que lo mantiene mojado evitando la dispersión de material particulado. A su vez, durante el invierno y debido al clima lluvioso de la ciudad de Valdivia (en la que llueve 10 meses del año), el suelo no requiere humectación dado que se mantiene permanentemente mojado, por lo que no hay material particulado propagándose.



Finalmente, hacer presente que se esta a la espera de la aprobación del Programa de Cumplimiento Refundido, para continuar con la ejecución de las inversiones necesarias y relevantes, que en base a estudios técnicos validados, permitirán mitigar los efectos y dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental vigente.

Saluda cordialmente a usted.



Felipe Spoerer P.
Gerente General
Representante Legal

Sociedad de Desarrollo Urbano Ltda.